CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-178-2022

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecina de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Andalucía, quien en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y CLAUDIA PATRICIA QUINTERO MARIN con establecimiento de comercio MAKROSYSTEM con RUT 29.543.761-2 y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Andalucía requiere "COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE COMPUTO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA. c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del aviso de invitación a CLAUDIA PATRICIA QUINTERO MARIN con establecimiento de comercio MAKROSYSTEM. d) Que CLAUDIA PATRICIA QUINTERO MARIN presento propuesta conforme la invitación publica No. 037 de julio de 2022. El presente contrato se rige por las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE COMPUTO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA ". De manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios, para el desarrollo del mismo, conforme lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Escáner	Escaner Vertical 35 ppm / 70 ipm escaneo dúplex de una pasada (ADF) de 50 páginas ciclo de trabajo diario máximo de hasta 4000 hojas2 3 años de garantía	1	$2.132.540	$2.132.540
Impresora Multifuncional	Impresora Multifuncional Velocidad hasta 33 ppm en texto negro, 15 ppm en texto a color (máxima) Resolución de 5760x1440. Escáner de 48 bits. 600 x 1200 dpi para ampliaciones de fotos y documentos. Con las 4 botellas de tinta incluidas, imprime* aprox.4500 páginas en negro ó 7500 páginas a color	2	$928.801	$1.857.602
Computador portátil	PORTATIL CORPORATIVO Procesador: Intel Core i5-1135G7 (4Core-8Hilos-2.4GHz up to 4.2GHz-8MB Cache) Ram: 8GB DDR4 3200MHz on Board crece a 40GB Disco: 256GB SSD M.2 Pantalla: 14" FHD (1920x1080) Anti Reflejo S.O: Windows 10 Pro 64 Garantia 1 Año Teclado: Año derrame de líquidos, Retroiluminado \| Mouse: TouchPad de una sola pieza, ThinkShuer: SI Lector de Huella: SI, En Botón de encendido,	2	$5.417.871	$10.835.742

	Conexión: WiFi 5, 2x2 802.11ac + Bluetooth 5.0, Puertos: 1x USB 3.2 Gen 1, 1x USB 3.2 Gen 1 siempre encendido, 1x USB-C 3.2 Gen 2 (USB+DP+PD), 1x Thunderbolt 4 (USB+PD+DP), 1x HDMI 1.4b, lector de tarjetas SD, Audio combo Jack 3.5mm, Ethernet (RJ-45): SI, Gigabit, Ranura Guaya: SI, Batería: 45Wh \| Autonomía: Max 6 Horas \| Cargador: 65W CA delgado USB-C, Color: Gris mineral \| Material: Aluminio, Peso: 1.4kg			
Computador portátil	Portatil corporativo Procesador: Intel® Core™ i3-1005G Ram: 4GB Disco: 1TB Pantalla: 14" S.O: Windows 10 Pro Combinación 802.11 AC 1 x 1 + Bluetooth® 4.2 2 USB 3.1 (1era generación) 1 USB 2.0 (1era generación) HDMI Lector de tarjetas SD Toma combinada para auriculares y micrófono	1	$3.070.200	$3.070.200
Switch para distribuir internet	Switch para distribuir internet, de 4 puertos, con una (1) entrada y cuatreo (4) salidas	1	$67.544	$67.544
REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE 1200VA, 8 TOMAS PROTEGIDAS	Indicadores Verde de encendido, de 8 Tomas de protección de dispositivos periféricos, 4 tomas reguladas y 4 tomas de protección, Regulador automático de altos y bajos voltajes (picos de voltaje), Fácil de usar con leds indicadores, entrada Voltaje normal 115VAC, Frecuencia 60Hz, Tensión de entrada 90-144VAC, salida Capacidad 995va/450w, Salida de voltaje 115VAC. 60Hz, Tipo de salida nema 5-15R Cantidad de salidas 8 Arranque suave, Potencia aparente nominal de salida 995VA - 450w	3	$53.729	$161.187
DISCO DURO EXTERNO PORTATIL	Disco Duro Externo portable, de capacidad 1 Tb, USB 3.0	2	278.322	$556.644
Memoria USB	Memoria extraíble tipo USB 3.0, de capacidad 16 gb.	2	$30.926	$61.852

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-178-2022

Botella de tinta Negra	Botella de tinta Negra para Impresora Multifuncional Velocidad hasta 33 ppm en texto negro, 15 ppm en texto a color (máxima) Resolución de 5760x1440. Escáner de 48 bits. 600 x 1200 dpi para ampliaciones de fotos y documentos. aprox.4500 páginas en negro ó 7500 páginas a color	4	$42.412	$169.648
Botella de tinta Cian	Botella de tinta Cian para Impresora Multifuncional Velocidad hasta 33 ppm en texto negro, 15 ppm en texto a color (máxima) Resolución de 5760x1440. Escáner de 48 bits. 600 x 1200 dpi para ampliaciones de fotos y documentos. aprox.4500 páginas en negro ó 7500 páginas a color	4	$42.412	$169.648
Botella de tinta Magenta	Botella de tinta Magenta para Impresora Multifuncional Velocidad hasta 33 ppm en texto negro, 15 ppm en texto a color (máxima) Resolución de 5760x1440. Escáner de 48 bits. 600 x 1200 dpi para ampliaciones de fotos y documentos. aprox.4500 páginas en negro ó 7500 páginas a color	4	$42.412	$169.648
Botella de tinta Amarilla	Botella de tinta Amarilla para Impresora Multifuncional Velocidad hasta 33 ppm en texto negro, 15 ppm en texto a color (máxima) Resolución de 5760x1440. Escáner de 48 bits. 600 x 1200 dpi para ampliaciones de fotos y documentos. aprox.4500 páginas en negro ó 7500 páginas a color	4	$42.412	$169.648
línea de micrófono	línea de micrófono, Extensión para Micrófono de 10 metros de XLR Hembra a XLR Macho, construidos con conectores Proel XLR3FVPRO – XLR3MVPRO y cable HPC225	1	$76.755	$76.755
micrófono alámbrico	micrófono dinámico vocal, de TIPO Dinámico (bobina móvil), de PESO 1 kg, con DIMENSIONES 25 × 12 × 8 cm, Cardioide, con RESPUESTA DE FRECUENCIA	1	$199.563	$199.563

	de 50 a 15, 000 Hz, IMPEDANCIA DE SALIDA de 600 Ω, SENSIBILIDAD a 1 kHz, voltaje con circuito abierto –52, 0 dBV/Pa (1)(2,5 mV), con Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho, y PESO de 244 g			
CABINA DE SONIDO	Altavoz auto amplificado fesional de 15" a 2 vias, de rango frecuencia entre 50 Hz a 20 KHz, base para la cabina, y cable de riente	1	$1.765.365	$1.765.365
CABLE HDMI	cable HDMI de 5 metros de largo, Cable HDMI especial para emisiones en HD 4K. Ideal para su uso en HDTV, reproductores de DVD, Blu-Ray Video-proyectores, video consolas de juego y otros dispositivos HDMI. Extensión de cable de 5 metros. Tipo de conector: macho a macho. Conectores en aleación de metal y cobre que dan una mayor fidelidad en la trasmisión de datos. Compatible con múltiples formatos de audio, de sonido estéreo a multicanal.	1	$66.316	$66.316
VIDEOBEAM	Video proyector Video Beam, con las siguientes especificaciones tecnicas: Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo; Método de visualización: Matriz activa de polisilicio TFT; Número de Pixeles: 786,432 dots (1024 x 768) x 3; Luminosidad en Color: 3.400 Lúmenes; Luminosidad en Blanco: 3.400 Lúmenes; Relación de Aspecto: 4:3 Resolución Nativa: 1024 x 768 (XGA); Re escalamiento: 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3) 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+); Tipo de Lámpara: 210W UHE; Vida Útil de la Lámpara: Modo ECO: hasta 12.000 horas; Modo Normal: hasta 6.000 horas; Relación de Proyección: 1.44 (Zoom: Wide),	1	$4.309.240	$4.309.240

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-178-2022

	1.95 (Zoom: Tele); Tamaño - distancia projectada: 30' to 350' (0.76 to 10.34 m); Corrección de Trapecio: Automatic: Vertical: ±30 degrees; Slider: Horizontal: ±30 degrees; USB Plug 'n Play: El proyector es compatible con computadoras PC y Mac; Relación de Contraste: Hasta 15.000:1; Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores; Lente de Proyección Tipo: Foco; Manual Número - F: 1,44; Longitud Focal: 16,7 mm; Relación de Zoom: Zoom Digital 1.0 – 1.35; Control Remoto: Características: A/V Mute, Freeze, Split, Aspect, Color Mode, Auto, MHL Menu, Volume; Distancia de Operación: 19.7' (6 m); Ángulo de Operación: Derecho / Izquierdo: ±30 grados Superior / Inferior: ±15 grados; Formatos de Proyección: NTSC: 480 líneas; PAL: 576 líneas (Depende de la observación del patrón de ráfaga múltiple); Conexiones de Entrada: NTSC / NTSC4.43 / PAL / M-PAL / N-PAL / PAL60 / SECAM;Interfaces: 1x USB-B 1x HDMI 2x Computer/Component 1x Video 1x RS-232c 1x Monitor Out Audio 1 & 2 Audio R & L 1x Audio Out Parlante: 5 W (mono); Ruido del Ventilador: Modo ECO: 28 dB; Modo Normal: 37 dB; Dimensiones: 25 cm x 30 cm x 9 cm. Cable de Poder - Cable (VGA) - Control remoto del proyector - Pilas - CD de Software - Documentación			
TOTAL				**$25.839.142**

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($25.839.142), La forma prevista será cancelado El Municipio de Andalucía cancelará el valor del contrato así: El pago se realizará bajo la modalidad “contra entrega”, es decir, que una vez entregados los bienes en el área de almacén de la entidad territorial y aprobados por el supervisor del contrato se procederá a la gestión administrativa para el desembolso, previa presentación de la factura. Sobre el respectivo pago se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según

norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir. FORMA DE ENTREGA: Los bienes serán entregados al área de almacén de la entidad territorial y se verificará la calidad, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el supervisor del contrato. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($25.839.142), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2022, Código CPC DANE 62199 comercio al por menor de otros productos N.C.P. en establecimientos no autorizados; con objeto del gasto 2.3.2.02.02.006 con fuente 1.2.4.2.02-1.3.3.2.10. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($25.839.142), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGARIO CUMPLIMIENTO: a) Los repuestos y partes suministrados e instalados deben ser excelente calidad b) el contratista se comprometerá a cambiar e instalar los repuestos que sean necesarios para el funcionamiento normal de los equipos; en un tiempo no superior a 24 horas c) si los repuestos y partes suministradas e instalados son de mala calidad; la entidad exigirá el cambio de dichos repuestos y partes sin que esto genere aumento al precio de la oferta económica oficial. d)Garantizar la calidad de los repuestos y partes por defecto de fabricación, efectuando la reposición de los mismos, sin ningún costo para la entidad. e)Los repuestos y partes suministrados e instalados, que por alguna razón tengan una fecha de vencimiento en alguno de sus componentes, no deberían tener una fecha de expiración inferior a un año f) El contratista debe garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputos, (01) un profesional en ingeniería de sistemas o técnico en sistemas certificado, g) el contratista debe garantizar durante la vigencia del contrato, la realización de por lo menos dos (02) visitas técnicas de verificación con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos. f) El contratista debe garantizar la capacitación el uso de los equipos suministrados garantizando una capacitación ni inferior a 3 horas; capacitación que será coordinada con el supervisor del contrato y planificadas en un cronograma. g) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. h) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CON TRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la persona que el Alcalde designe mediante acto administrativo, del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta final y de liquidación del contrato. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta

del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: :** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto "*Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada o que, existan saldos a favor de las partes, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se

consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectúe el acta de inicio por parte de la entidad.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Proyecto: Andrea Peña Gutiérrez/Técnica Administrativa
Aprobó: Gestión Jurídica y Administrativa